

PL 7273

Sobre 64

Vence 2-12-24



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07/11/24 - 11:35:55

FECHA DE REGISTRO: 07/11/24 - 11:35:55

Registro: 24-0020935

Clave: 9842

Nota: La recepción NO es conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1441, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA, PARA ESTABLECER EXCEPCIONES AL MINISTERIO DE SALUD Y AL INEN RESPECTO DE SUS TASAS, INGRESOS NO TRIBUTARIOS Y MULTAS

Artículo único. Incorporación de la disposición complementaria final novena al Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

Se incorpora la disposición complementaria final novena al Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, con el siguiente texto:

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

Novena.- Excepción del ámbito de aplicación de lo dispuesto en el párrafo 15.3 del artículo 15

Se exceptúa del ámbito de aplicación de lo dispuesto en el párrafo 15.3 del artículo 15 a los ingresos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las unidades ejecutoras de los pliegos Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), constituyendo estos recursos directamente recaudados que no están comprendidos en los alcances del artículo 3 del Decreto Supremo 043-2022-EF—Dictan disposiciones para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición



Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería—”.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.



[Signature]
EDUARDO SALHUANA-CAVIDES
Presidente del Congreso de la República



[Signature]
CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA